



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y LABORAL

“NUEVAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION DE REPSE”

C.P.C. Fernando Santana
Ballesteros
Presidente Consejo
Directivo

C.P.C. Gerardo Gutiérrez
Hernández
Vicepresidente General

C.P.C., Jose de Jesús
Preciado Arteaga
Vicepresidente de
Calidad

C.P.C. Ramón Macías
Reynoso
Vicepresidente de
Asuntos Fiscales

“Por una contaduría
Pública con Excelencia
y Nacionalista”



ccpudg@ccpudg.org.mx
www.ccpudg.org.mx



INTRODUCCIÓN

El 9 de junio de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para los trámites que se realizan ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)*, mismo que entró en vigor el 10 de junio de 2026.

Uno de los cambios más relevantes consiste en la actualización integral de los trámites relacionados con el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE). En particular, se contempla la integración de los procedimientos de inscripción, renovación y cancelación en una sola gestión administrativa.

MARCO NORMATIVO

ACUERDO por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ANTECEDENTES

El **REPSE** surge como resultado de una profunda transformación en el esquema de subcontratación en México.

El REPSE responde a una política pública orientada a:

- Proteger los **derechos de los trabajadores**
- Combatir la **evasión fiscal**
- Eliminar esquemas abusivos de subcontratación
- Formalizar el empleo y fortalecer la supervisión laboral.

Inicio formal del REPSE

- Se publica en el DOF el 24 de mayo del 2021 el Acuerdo que establece:
 - Disposiciones generales del registro REPSE
 - Procedimiento, requisitos y lineamientos para inscripción, renovación y cancelación

DESARROLLO

El Acuerdo publicado en el DOF del 9 de junio de 2026 tiene como objetivo principal simplificar los trámites ante la STPS, en cumplimiento del marco jurídico nacional en materia de mejora regulatoria.

Objetivo principal

Esta iniciativa tiene como finalidad reducir la carga administrativa para empresas personas físicas y morales, mediante:

- Eliminación de requisitos innecesarios
- Reducción de plazos de resolución
- Uso de herramientas digitales
- Eliminación de duplicidades en trámites

Principales medidas implementadas

1. Simplificación y digitalización
 - Se impulsa el uso de plataformas electrónicas para la gestión de trámites.
 - Se eliminan procesos presenciales y documentación redundante.
2. Reducción de requisitos
 - Se suprimen diversos documentos, especialmente para empresas de menor tamaño.
 - Se evita solicitar información que ya posee la autoridad.
3. Disminución de plazos
 - Se establecen tiempos de respuesta más cortos, diferenciados según el tipo de trámite o tamaño de empresa.
4. Integración de trámites
 - Se fusionan procedimientos que anteriormente se realizaban por separado, permitiendo gestiones más ágiles y centralizadas.

Impacto en el REPSE

Se introduce cambios relevantes en el REPSE:

- Se unifican los trámites de inscripción, renovación y cancelación en una solicitud con la homoclave STPS-086-002 se realiza exclusivamente en línea a través del portal oficial del REPSE repse.stps.gob.mx. Es indispensable contar con la e. Firma (FIEL) vigente del representante legal para iniciar sesión.
- Se reducen requisitos, principalmente para empresas con hasta 10 trabajadores.

Alcance y efectos

- El Acuerdo no elimina obligaciones legales, sino que facilita su cumplimiento.
- Permite una gestión más eficiente y accesible ante la STPS.
- Representa un avance hacia la modernización y digitalización de la administración pública.
- La STPS no solicitará documentación adicional ni información previamente emitida por la propia dependencia.

Formatos actualizados para Agencias de Colocación y Registro REPSE

Homoclave	Trámite	Formato nuevo	Función	Anexo
STPS-13-002	Inscripción de sucursales de las agencias de colocación	AC-3	Registrar nuevas sucursales	I
STPS-13-006	Prórroga de autorización y registro de agencias	AC-4	Renovar autorización de funcionamiento	II
STPS-13-008	Modificación de tarifas de agencias	AC-5	Actualizar o modificar tarifas	III
STPS-13-005	Cambio de domicilio de agencias	AC-6	Notificar cambio de domicilio	IV
STPS-13-004	Suspensión temporal o cierre definitivo	AC-7	Informar suspensión o cierre de operaciones	V
STPS-13-007	Informe de participación en el mercado de trabajo	AC-8	Reportar actividades de la agencia (en línea)	VI
STPS-13-001	Autorización e inicio de funcionamiento	AC-9	Registrar operación de la agencia	VII
STPS-086-002	Registro REPSE (alta, actualización, cancelación)	Formulario en línea	Gestionar registro en REPSE	VIII

Tiempos de trámites STPS

Homoclave	Nombre del trámite	Tiempo anterior	Tiempo actual
STPS-13-002	Inscripción de sucursales de las agencias de colocación	15 días hábiles	7 días hábiles
STPS-13-004	Aviso de suspensión temporal o cierre definitivo	No aplicaba	Inmediato
STPS-13-005	Aviso de cambio de domicilio	No aplicaba	Inmediato
STPS-13-006	Prórroga de autorización y registro	15 días hábiles	7 días hábiles
STPS-13-001	Autorización e inicio de funcionamiento	15 días hábiles	10 días hábiles
STPS-13-007	Informe de participación en el mercado de trabajo	5 días hábiles	Inmediato
STPS-13-008	Modificación de tarifas	15 días hábiles	1 día hábil
STPS-086-002	Registro REPSE ($\leq$ 10 trabajadores)	20 días hábiles	5 días hábiles
STPS-086-002	Registro REPSE ($>$ 10 trabajadores)	20 días hábiles	15 días hábiles

Cambios en FORMATOS STPS

TRÁMITE	ANTES	VIGENTES	IMPACTO OPERATIVO
REPSE (registro, renovación, cancelación)	- Formatos separados por tipo de trámite (alta, renovación, cancelación) - Diferentes homoclaves	- Formato único (STPS-086-002) con opciones integradas	Menos duplicidad de captura y control más simple
	- Anexos en distintos formatos según trámite	- Formularios digitales estandarizados	Facilita integración de expedientes
Aviso de accidentes y defunciones STPS-09-001	- Formato físico (impreso) - Presentación presencial	- Formato exclusivamente digital (plataforma STPS)	Eliminación total de papel DOF 27 05 2026 ARTICULO SEPTIMO
Capacitación (Agentes externos) STPS-04-003	- Formatos DC-3, DC-4, DC-5 en físico - Captura manual	- Eliminación de formatos físicos - Uso de formularios electrónicos	Mayor automatización DOF 27 05 2026 ARTICULO CUARTO
Registro de cursos y constancias	- Listados en formatos físicos o plantillas	- Avisos digitales en sistemas electrónicos SIRCE	Simplificación del registro
Comisiones mixtas de capacitación	- Formato y trámite específico (ej. STPS-04-004)	- Se elimina el formato y trámite	Solo obligación interna (sin formato oficial) DOF 27 05 2026, ARTICULO SEXTO.
Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (centros de trabajo) STPS-03-025	- Múltiples formatos según tipo de persona (física/moral)	- Formato único simplificado en línea	Menos variantes y menor carga DOF 27 05 2026 ARTICULO CUARTO
Identificación y documentación soporte	- Adjuntar copias en formatos específicos	- Eliminación de anexos en formato físico	Reducción de archivos
Comprobantes (domicilio, nómina, etc.)	- Formatos o documentos obligatorios en expediente	- Eliminación de estos requisitos (en varios casos)	Simplificación documental

El trámite denominado “Informe sobre la participación en el mercado de trabajo de las Agencias de Colocación de Trabajadores”, identificado con la homoclave **STPS-13-007**, deberá presentarse exclusivamente a través de medios electrónicos.

No obstante, pese a la simplificación de requisitos, las obligaciones legales del REPSE continúan vigentes, destacando las siguientes:

- Asegurar el cumplimiento de la normativa laboral aplicable.
- Mantener actualizada la información y los registros laborales.
- Salvaguardar la documentación soporte de los contratos de servicios especializados.
- Dar cumplimiento a las obligaciones ante IMSS, INFONAVIT y SAT.
- Cumplir oportunamente con la presentación de declaraciones informativas trimestrales (ICSOE y SISUB).
- Mantener actualizada la información corporativa pertinente.
- Atender de manera oportuna las revisiones de la autoridad laboral.
- Renovar el registro REPSE al término de la vigencia.

CONCLUSIÓN:

Este último Acuerdo que inició su vigencia el 10 de junio próximo pasado, contribuye a fortalecer la claridad y eficiencia de los trámites y servicios que se realizan ante la STPS, al definir de manera más precisa los requisitos, así como los plazos y tiempos de resolución. Asimismo, impulsa una gestión administrativa más ágil mediante la reducción de cargas burocráticas, la eliminación de duplicidades e inconsistencias, y la mejora en la experiencia de los usuarios, generando así mayores beneficios en su cumplimiento.

ACLARACIÓN

El contenido del presente estudio corresponde ilustrativamente a la opinión de los miembros de la Comisión de Seguridad Social y Laboral, del Colegio de Contadores Públicos "Universidad de Guadalajara, A. C.", así como de sus colaboradores, cuyo objetivo es única y exclusivamente el dar a conocer al lector dicha opinión, sin que con ella se pretenda orientar, influir o bien coadyuvar en forma alguna con el interés particular del interesado.

ELABORADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y LABORAL:

PRESIDENTE:	C.P.C. M.D.F. MARÍA CONCEPCIÓN GUZMÁN AGUILAR
VICEPRESIDENTE:	L.C.P. y M.D.L.S.S. VICTOR VIAIRA FLORES
SECRETARIA:	L.C.P. y M.D.L.S.S. EDITH URIBE MICHEL
TESORERO:	L.C.P. y M.D.L.S.S. JOEL QUEZADA MARTINEZ
	C.P.C. M.I. Y ABOGADO FELIPE DE JESÚS ARIAS RIVAS
	C.P.C. ANTONIO DE JESÚS ARCE ARÉCHIGA
	L.C.P. MARÍA GARCÍA QUIÑONES
	C.P.C. GERARDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
	L.C.P., M.D.F. y M.D.L.S.S. GERARDO ERNESTO MARTINEZ CHÁVEZ
	C.P.C. MARÍA DE LOURDES DE LA CRUZ PÉREZ.
COLABORADOR:	L.D. EMILIO LÓPEZ REYES Y LÓPEZ.

Usted puede consultar éste y otros boletines en:

<http://ccpudg.org.mx/servicios/boletines-seguridad-social-laboral/>